



Aguaray (S), 20 AGO 2024.-

RESOLUCION N° 1692 - 024

VISTO

La Carta orgánica Municipal – Ley 7936, Decreto N° 1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y sus Anexos; Expte N° 3389/24; Y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Aguaray oportunamente suscribió con la Provincia de Salta convenio marcos, de conformidad a lo establecido en el Decreto 472/10.-

Que, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta aprobó los Convenios de Ejecución de Políticas Sociales y los Anexos que integran cada uno de ellos, con cada uno de los Municipios de la Provincia, entre ellos el Municipio de Aguaray, con el Decreto N° 1.616/10.

Que, el Expte ut supra presentado por la Dirección de Acción Social a través de la **FARMACIA Y PERFUMERIA AVENIDA CUIT N° 27-22562152-2**, adquirió medicamentos para asistir a personas vulnerables de nuestra jurisdicción correspondiente al mes de JULIO 2.024, mediante FACTURA N° 034-00000161.

Que, conforme al decreto N°1.616/10 del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, Anexo III, "III xiii) *FONDOS DE ASISTENCIA CRITICA, bajo este concepto se atenderá las emergencias críticas producidas a sujetos de derecho de gran vulnerabilidad del Municipio. Que podrá concretarse a través de subsidios a personas físicas o compras destinadas a tal fin...*" Dichos subsidios y/o Ayuda Económicas se otorgaran para productos alimenticios, remedios, atención médicas, traslado, sepelios y otras necesidades que contemple el programa en el marco de los FONDOS ASISTENCIA CRÍTICA.-

Que por todo lo expuesto es que se dicta el presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUARAY, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA
ORGANICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.**

R E S U E L V E



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCION N° 1692 - 024

- ART N° 1.- AUTORIZAR** al Departamento contable la emisión de la pertinente orden de pago, correspondiente a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 22/100 CTVOS (\$ 436.467,22)** por ÚNICA VEZ a nombre de la EMPRESA FARMACIA Y PERFUMERIA AVENIDA CUIT N° 27-22562152-2- en la Ciudad de Aguaray, en cumplimiento de los CONSIDERANDOS de este documento.-
- ART N° 2.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- ART N° 3.-** La presente resolución será refrendada por el secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- ART N° 4.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese. -

- ART N° 5.-** De forma.

Vep.-

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY
**A CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL**